



“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 347-2012-MPT

Pampas, 07 de mayo de 2012.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

VISTO:

El informe N° 0147-2012-GPP/MPT de fecha 16 de abril de 2012, emitido por el Eco. Jesús Cachuan Medina – Gerente de Planeamiento de Presupuesto, Opinión Legal N° 274-2012-JMV/MPT/P, de fecha 19 de abril de 2012, remitido por el Abg. Javier G. Macha Vásquez – Gerente de Asesoría Jurídica e Informe N° 110-2012-MPT-GAF, de fecha 23 de abril de 2012, remitido por el señor Rodolfo Walde Quispe - Gerente de Administración y Finanzas, sobre reconocimiento de deuda correspondiente al año fiscal 2011; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, señala que los gastos públicos se estructuran siguiendo las clasificaciones institucional y funcional programática y geográfica, así mismo establece que la clasificación funcional programática: Agrupa los créditos presupuestarios desagregados en funciones, programas y Sub Programas; a través de ella se muestran las grandes líneas de acción que la entidad desarrolla en el cumplimiento de funciones primordiales del Estado y en el logro de sus Objetivos y Metas contempladas en sus respectivos Planes Operativos Institucionales y presupuestos Institucionales durante el año fiscal;

Que, el texto actualizado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto ley N° 28411, en su artículo 37° sobre tratamiento de los compromisos y los devengados y culminación del año fiscal establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, mediante informe N° 0147-2012-GPP/MPT de fecha 16 de abril de 2012, el Eco. Jesús Cachuan Medina – Gerente de Planeamiento de Presupuesto, recomienda se reconozca mediante acto resolutivo el reconocimiento de la deuda contraída con doña Enma Roxana Cardosa Victoria, en vista que la reprogramación no es factible por ser deuda del ejercicio fiscal 2011;

Que, mediante Opinión Legal N° 274-2012-JMV/MPT/P, de fecha 19 de abril de 2012, el Abg. Javier G. Macha Vásquez – Gerente de Asesoría Jurídica, opina se reconozca la deuda y pago vía crédito devengado previa las formalidades de Ley, básicamente la concesión presupuestal respectiva; a favor de la Sra. Enma Roxana Cardosa Victoria, por la compra de una (01) Torre Ventada Galvanizada de 30x30x30cm x 3mts, para la Radio Comunicación, Enlace de Microondas TV y Radio.;

Que, mediante Informe N° 110-2012-MPT-GAF, de fecha 23 de abril de 2012, el señor Rodolfo Walde Quispe - Gerente de Administración y Finanzas, solicita el reconocimiento de deuda pendiente del ejercicio fiscal 2011; a favor de la Sra. Enma Roxana Cardosa Victoria, por la compra de una (01) torre ventada galvanizada de 30x30x30cm x 3mts, para la radio comunicación, enlace de microondas TV y Radio; por el importe de S/5,200.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), deduciéndose que, actualmente la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Pampas mantiene deudas pendientes de pago a los proveedores de bienes y servicios que fueron utilizados en el ejercicio fiscal 2011, en gastos corrientes e inversiones;

Que, es política de la actual gestión Edil, agilizar y dar celeridad a los trámites administrativos para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como, la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, atendiendo a las razones expuestas, resulta pertinente autorizar el pago de las deudas contraídas con la proveedora antes señalado, correspondiente al año fiscal 2011, a efectos de evitar futuras demandas judiciales cuyas sentencias de pago incrementarían las deudas y generarían en adelante mayores perjuicios económicos a la Entidad Edil, por intereses legales y otros, ello sin perjuicio de la prosecución de las acciones de investigación y determinación de responsabilidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER el pago de la deuda a favor de la Sra. **ENMA ROXANA CARDOSA VICTORIA**, por la compra de una (01) Torre Ventada Galvanizada de 30x30x30cm x 3mts, para la Radio Comunicación, Enlace de Microondas TV y Radio; por el importe de **S/.5,200.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la cancelación de la deuda señalada en el Informe N° 110-2012-MPT-GAF que se adjunta, previa verificación y análisis de los documentos que sustenten el gasto por el área usuaria; instancias que deberán dar la conformidad respectiva, bajo responsabilidad de acuerdo a normas administrativas vigentes.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para que adopten las acciones necesarias para la dotación del presupuesto y pago respectivo de las deudas a que se contrae la resolución y para su adecuado cumplimiento.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios y Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para que en coordinación con la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas, se sirvan identificar y establecer responsabilidades en los ex - funcionarios y todos los servidores que han generado dicha deuda.

ARTÍCULO 5º.- PRECISAR que el pago de las deudas no reconocidas por el presente acto resolutivo estarán sujetas a la ejecución de un peritaje técnico y/o contable, para cuyo efecto la Gerencia Municipal debe adoptar las acciones pertinentes.

ARTÍCULO 6º.- ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente acto resolutivo al Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos pertinentes de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, de acuerdo a normas legales vigentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA-HUANCAVELICA
ALCALDIA
J. Carlos Compañón Gavilán
ALCALDE